



San Lorenzo, 09 de Setiembre de 2025

Señor:

DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACIÓN PARA LA
ADQUISICION DE INSUMOS DE ILUMINACION – ID 474.951**

Ref. Resolución DNCP N° 892/25

I. Antecedentes

En el marco de las actividades y necesidades operativas de la FADA/UNA, se ha identificado la carencia de ciertos insumos de iluminación indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones (ágora, estacionamiento, camineros, etc.).

Cabe señalar que dichos insumos no fueron incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal, debido a que no se preveía su desgaste, daño o necesidad de reposición en el corto plazo. Sin embargo, tras evaluaciones recientes, se ha constatado que es necesaria su adquisición inmediata para garantizar la operatividad, seguridad y cumplimiento de las actividades institucionales.

II. Marco Normativo

El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

III. Justificación

Durante las inspecciones realizadas por el personal técnico de Servicios Generales, Mantenimiento, Infraestructura, se ha detectado lo siguiente:

- Falta de luminarias en el ágora de la institución, estacionamiento y camineros de la Facultad.
- Daños en reflectores, lámparas LED, balastos y otros componentes de iluminación.
- Necesidad de reemplazo de insumos obsoletos que afectan el consumo energético y la eficiencia lumínica.
- Requerimientos adicionales para la ampliación o mejora de iluminación en nuevas áreas operativas.

La ausencia de estos insumos compromete las condiciones mínimas de iluminación requeridas para un entorno seguro y funcional, especialmente en horarios nocturnos o en zonas de acceso restringido.

El requerimiento surge como respuesta a necesidades operativas urgentes e impostergables, que afectan directamente la continuidad y eficiencia en los procesos técnicos y administrativos vinculados a las distintas carreras y teniendo en cuenta que los equipos actuales con la cuenta la facultad ya cumplió su vida útil.

La no inclusión de la adquisición de estos bienes en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas que impidieron su previsión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de necesidades conocidas y una asignación presupuestaria que se realiza con antelación, pero que puede verse alterada por dinámicas internas o externas a la institución.

La necesidad de adquisición de los insumos para iluminación, es fundamental para el correcto funcionamiento y seguridad de diversas carreras. No pudo ser incorporada al PAC debido a la concurrencia de los siguientes factores:

a. Evaluación técnica tardía de requisitos y versiones: Durante el período de elaboración del PAC, se estaba llevando a cabo un proceso de evaluación técnica y funcional exhaustiva de las versiones de los equipos requeridos por las distintas unidades de la entidad. Esta evaluación implicaba la determinación de la compatibilidad con el sistema existente, las necesidades específicas de los usuarios y la proyección de la evolución tecnológica de las herramientas. El proceso de consolidación de estos requerimientos técnicos, complejo y demandante de tiempo, no se había completado al cierre del plazo para la elaboración del PAC, impidiendo definir con certeza el tipo y la cantidad exacta de licencias a adquirir, así como el presupuesto preciso para las mismas.



Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

b. Dependencia de disponibilidad presupuestaria reasignada: Si bien la necesidad de las licencias era conocida, la asignación presupuestaria inicial para este tipo de software no fue suficiente o se encontraba comprometida con otras prioridades al momento de la formulación del PAC. La disponibilidad de los fondos necesarios para esta adquisición se materializó a través de una reprogramación o reasignación presupuestaria interna que se aprobó con posterioridad al cierre del plazo para la elaboración y comunicación del PAC. Esta imposibilidad de contar con la certeza presupuestaria definitiva y completa al momento de la planificación anual impidió la inclusión oportuna de esta convocatoria. Estos factores, por su carácter técnico-administrativo y la necesidad de contar con información precisa sobre los requerimientos, las condiciones de licenciamiento y los recursos disponibles, impidieron la inclusión oportuna de la convocatoria en el PAC dentro de los plazos reglamentarios. La entidad reconoce la vital importancia de estas herramientas para el desarrollo de sus funciones y la eficiencia de sus operaciones.

IV. Conclusión

Por las razones expuestas, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y la optimización de las herramientas tecnológicas, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para la adquisición de insumos de iluminación fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.

La entidad asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente.



PROF. ARQ. JOSÉ G. INFRÁN G.
DECANO